



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 05/2023 para el “Reacondicionamiento Local Cambiador y Baño para el Personal de Cabañas Islas Malvinas”-EX-2022-114528209- -APN-SSG#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2022-114528209- -APN-SSG#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-6-APN-GG#IOSFA de fecha 31 de enero de 2023, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 05/2023 para el “Reacondicionamiento Local Cambiador y Baño para el Personal de Cabañas Islas Malvinas”, aprobando el Sírvase cotizar, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 a 6, la Memoria Descriptiva Nro 30/2022, Anexos 1 al 4 y Plano.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-24724935-APN-SCC#IOSFA) mediante ME-2023-14008540-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (DLEON CONSTRUCTORA, LÍNEA INGENIERÍA, MR SERVICES S.A., COOPERATIVA DE VIVIENDA DE RIO NEGRO LTDA, EL NUEVO FARO S.R.L., SERVIPET S.A., CONSTRUCTORA DE RIO NEGRO Y NEUQUÉN S.R.L.), e informó del llamado a CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN RIO NEGRO, MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CD-2023-24753188-APN-SCC#IOSFA).

Que en razón a la consulta efectuada por un proveedor, la Subgerencia de Compras y Contrataciones emitió la Circulare N° 01 Aclaratoria (IF-2023-19153056-APN-SCC#IOSFA), comunicó a los invitados e interesados y solicitó la difusión en la página del IOSFA (CD-2023-24767760-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 02 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas Oferta N° 01 CONSTRUCTORA DE RIO NEGRO Y NEUQUEN S.R.L. (CUIT N° 30-70905082-2), Oferta N° 02 JOAQUIN ANTONIO PINO (CUIT N° 20-24140228-3), Oferta N° 03 VANICA SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-71523348-3), y mediante ME-2023-23228088-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que los valores en garantía de mantenimiento de oferta se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-24828609-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-24834159-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-24833097-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2023-24731259-APN-SCC#IOSFA) y solicitó su difusión mediante ME-2023-24828995-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante CD-2023-26464732-APN-UOEI#IOSFA, la Unidad de Obra e Infraestructura, remitió el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas por NO-2023-25801034-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime a los oferentes en los términos del artículo 13 del PByCP, cumplimentado mediante CD-2023-29880160-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-29881104-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-43264863-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 36/2023 de fecha 25 de abril del 2023, vinculado como IF-2023-46472974-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente únicamente al Oferente N° 2 JOAQUIN ANTONIO PINO.

Que corresponde declarar inadmisibles las ofertas presentadas por el Oferente N° 1 por no cumplir con la totalidad de la documentación solicitada en la memoria descriptiva (puntos 2, 4 y 5 MD NRO 30/22); así como incurrir en la causal establecida en el apartado b) del artículo 74 del Régimen.

Que corresponde declarar inadmisibles las ofertas presentadas por el Oferente N° 3 por no cumplir con la totalidad de la documentación solicitada en la memoria descriptiva (punto 4 del Anexo 2 a la MD NRO 30/22).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2023-51447659-APN-SCC#IOSFA) y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-46930676-APN-SCC#IOSFA.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado mediante CD-2023-51452393-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos tomó intervención anteriormente mediante IF-2023-05207150-APN-SGAJ#IOSFA, y ME-2023-09687630-APN-SGAJ#IOSFA donde realizó observaciones para luego emitir el Dictamen Jurídico IF-2023-58161788-APN-SGAJ#IOSFA.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13 y la RESOL-2020-2-APN-MD artículo 2° y conforme lo dispuesto en el Artículo 23 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 05/2023 para el “Reacondicionamiento Local Cambiador y Baño para el Personal de Cabañas Islas Malvinas”, por un importe total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.900.000,00).

ARTÍCULO 2º. - Adjudicase al Oferente N° 2 JOAQUIN ANTONIO PINO, el renglón N° 1 por el importe total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.900.000,00).

ARTICULO 3º. - Declárase inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes N° 1 CONSTRUCTORA DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN S.R.L. y N° 3 VANICA SERVICIOS S.A. por las razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 4º. - Déjase sin efecto la Comisión de Recepción designada en DI-2022-4-APN-GG#IOSFA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la DI-2023-86-APN-D#IOSFA.

ARTÍCULO 5º.- Asígnase la tarea de Responsable Técnica, en los términos del artículo 99 del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, a las siguientes:

- Titular de la Inspección de la Obra: Arq. Bianca Chiaromonte (DNI. 38.279.393).
- Suplente: Sasha Popow (DNI. 33.545.749)

ARTICULO 6º - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 7º.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 8º. - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 90º del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 9º.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.